



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
VALLEDUPAR**

Valledupar, Cesar, cinco (5) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: VERBAL DE SIMULACIÓN

RADICACIÓN:	20001-31-03-003-2019-00031-00
DEMANDANTE:	LESVIA ANTONIA JUYO OÑATE
DEMANDADO:	JAIME DE JESÚS JUYO OÑATE

Dado que por error, para el día 3 de agosto de 2021 a las 9:00 AM (fecha indicada en auto anterior para la celebración de la audiencia) se presentó un doble agendamiento de audiencias; se procede a establecer una nueva fecha para su realización.

Por lo tanto, Fíjese el 15 de septiembre de 2021 a las 9:00AM como el día y la hora escogidos para realizar la audiencia inicial y de instrucción y juzgamiento prevista en los artículos 372 y 373 CGP dentro de este asunto, la cual se realizará por la plataforma de LIFESIZE.

Requírase a las partes para que concurren con sus apoderados. Así mismo deberán asegurar la comparecencia de los testigos (De haberlos solicitado) y suministrarse con al menos 5 días de anticipación los correos electrónicos de las partes y demás asistentes a la audiencia, información que deberá remitirse directamente al correo del juzgado j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co, indicando en el asunto "AUDIENCIA" y el radicado del proceso.

La audiencia se sujetará a las pautas fijadas en el protocolo para la realización de audiencias del Juzgado Segundo Civil Municipal de Valledupar, Cesar, publicada en ícono de Avisos 2020 del sitio web de la rama judicial, el cual puede ser consultado copiando y pegando el siguiente link en su navegador: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-civil-municipal-de-valledupar/83>

Las partes, abogados y demás intervinientes deberán tener en cuenta lo dispuesto en el protocolo durante el curso de la audiencia, por lo tanto se recomienda leer con anticipación su contenido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO

Juez

Firmado Por:

Martha Elisa Calderon Araujo

Juez

Civil 02

Juzgado Municipal

Cesar - Valledupar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ec93782a79995afe84304a9632ea498a683d2c59afd3a9f12ba316b15fcef0b**

Documento generado en 05/08/2021 12:15:48 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>